

## INFORME DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE SERIES DOCUMENTALES

Fecha de entrada:	
Fecha de la sesión:	
Nº Informe:	

Nº de Procedimiento Administrativo:		Código SIACI:	
-------------------------------------	--	---------------	--

Nombre del Procedimiento Administrativo:	
------------------------------------------	--

Nombre de la serie documental:	Expedientes de multas de tráfico
--------------------------------	----------------------------------

### I. ORGANISMO QUE PROPONE LA VALORACIÓN

Código Dir3:	LA1020030
--------------	-----------

Secretaría de:	Ayuntamiento de Albacete
----------------	--------------------------

Persona de contacto:	Julián Andrade Plaza
----------------------	----------------------

Puesto de trabajo:	Secretario
--------------------	------------

Dirección postal:	Plaza de la Catedral s/n
-------------------	--------------------------

Correo electrónico:	<a href="mailto:AndradePlazaJ@cconsistorial.ayto-albacete.es">AndradePlazaJ@cconsistorial.ayto-albacete.es</a>
---------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Teléfono:	967 596 100
-----------	-------------

### II. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

#### 2.1. ORGANISMO PRODUCTOR

Organismos y unidades productoras:	Ayuntamiento de Albacete
------------------------------------	--------------------------

Códigos Dir3:	LA1020030
---------------	-----------

Histórico de organismos:	Ayuntamiento de Albacete
--------------------------	--------------------------

## 2.2. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERIE DOCUMENTAL

Nombre del Procedimiento Administrativo:	Expedientes de multas de tráfico
------------------------------------------	----------------------------------

Familia de procedimientos:	Elija un elemento.
----------------------------	--------------------

Nº de procedimiento administrativo:		Código de clasificación funcional:	3110201
-------------------------------------	--	------------------------------------	---------

Otras denominaciones del procedimiento administrativo / serie:	
----------------------------------------------------------------	--

Fechas extremas de la serie documental:	1999	-	2018
-----------------------------------------	------	---	------

Rango cronológico de la serie documental valorada:	1999	-	2018
----------------------------------------------------	------	---	------

## 2.3. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Expedientes para sancionar las infracciones cometidas en materia de tráfico en vías urbanas. Desde el año 2018 el procedimiento sancionador se gestiona desde Gestión Tributaria Provincial de Albacete (GESTALBA), organismo autónomo de la Diputación Provincial de Albacete.

## 2.4. TRÁMITE ADMINISTRATIVO

Código SIACI:	
---------------	--

Nombre del Trámite administrativo:	Haga clic aquí para escribir texto.
------------------------------------	-------------------------------------

Documentos básicos que componen el expediente:	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Boletín de denuncia</b> relleno por el agente en el que se aparecen los datos relacionados con el conductor y el hecho de denuncia.</li><li>- Duplicado de la notificación de denuncia con el recibí del denunciado.</li><li>- <b>Pliego de descargo</b> (escrito con alegaciones y</li></ul>
------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>documentación adjuntada por el denunciado, en caso de presentarlo)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Decreto del Alcalde</b> ordenando la notificación de la multa impuesta e indicando los recursos que puede interponer el denunciado frente a esa resolución.</li> <li>- Duplicado de la notificación del decreto con recibí del denunciado</li> <li>- <b>Justificante del pago</b> (en su caso)</li> </ul>
<b>Organismos que intervienen en la tramitación del expediente:</b>	Ayuntamiento de Albacete
<b>Criterio de ordenación de la serie:</b>	Cronológica/Numérica

## 2.5. LEGISLACIÓN

### LEGISLACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

#### Estatal:

- **Ley 7/1985**, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (BOE el 3 de abril de 1985).
- **Real Decreto Legislativo 781/1986**, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (BOE de 22 y 23 de abril de 1986).
- **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

### LEGISLACIÓN DE CARÁCTER ESPECÍFICO

#### Estatal:

- **Reglamento de Circulación** urbana e interurbana aprobado por el Real Decreto de 17 de julio de 1928 (Gaceta de Madrid de 5 de agosto de 1928). Las competencias municipales en materia de circulación quedan muy bien recogidas, en especial, en sus arts. 2, 72, 75, 109, 134, 193b, 194-202.
- **Código de Circulación** aprobado por Decreto de 25 de septiembre de 1934 (Gaceta de Madrid de 26 de septiembre de 1934). En especial sus arts. 131, 283 al 295. Este Código, con muchas modificaciones, ha estado vigente en España hasta la aprobación del Real Decreto 828/2009.
- **Real Decreto Legislativo 339/1990**, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE núm. 63, de 14 de marzo de 1990). En especial sus arts. 7, 68, 73-84. En esta disposición quedaron reguladas las competencias municipales sancionadoras en materia de tráfico. Entró en vigor el 3 de abril de 1990 y fue derogada el 31 de enero de 2016 por el Real Decreto 6/2015.
- **Real Decreto 13/1992**, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación (BOE de 31 de enero de 1992). Fue derogado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.
- **Real Decreto 2568/1986**, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE de 22 de diciembre de 1986).

- **Real Decreto 1398/1993**, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE de 9 de agosto de 1993). En su art. 13.1 se exige que el acuerdo de iniciación se nombre Instructor y en su caso Secretario de procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.
- **Real Decreto 320/1994**, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (BOE de 21 de abril de 1994). En especial sus arts. 3 al 21.
- **Ley 5/1997**, de 24 de marzo, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 25 de abril de 1997).
- **Ley 19/2001**, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 20 de diciembre de 2001).
- **Real Decreto 318/2003**, de 14 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para adaptarlo a la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 5 de abril de 2003). Entró en vigor el 5 de mayo de 2003. Su contenido es muy similar al anterior pues se limita a modificar algunos artículos para adaptarlos a la Ley 19/2001. En el texto se habla de “Expedientes sancionadores”.
- **Real Decreto 1428/2003**, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE, núm. 306, de 23 de diciembre de 2003)
- **Real Decreto 818/2009**, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de conductores (BOE de 8 de junio de 2009). Esta disposición deroga expresamente el Código de Circulación de 1934.
- **Real Decreto Legislativo 6/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 31 de octubre de 2015). En especial sus arts. 7 y 84. Entró en vigor el 1 de febrero de 2016.

**Local:**

- Ordenanza Municipal de uso y aprovechamiento de las vías públicas municipales, especialmente el Título II de la Circulación rodada y peatonal
- Ordenanza de Medio Ambiente, especialmente los arts. 285 a 296.
- **Ordenanza municipal de circulación del Excmo. Ayuntamiento de Albacete** aprobada por el Ayuntamiento de Albacete en sesión plenaria de fecha 26 de abril de 2007 (Boletín Oficial de la Provincia de Albacete núm. 61, de 25 de mayo de 2007). Deroga el Título II de la Ordenanza municipal de uso y aprovechamiento de las vías públicas y los arts. 284 a 196 de la Ordenanza de Medio Ambiente.
- **Ordenanza municipal de sanciones de tráfico**, aprobada por el Ayuntamiento de Albacete en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2006. Derogada en 2010.
- **Ordenanza reguladora de las sanciones a imponer por infracciones de tráfico y actividades en la vía pública**, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete con fecha de 10 de septiembre de 2010, modificada en sesión plenaria de fecha (Boletín Oficial de la Provincia de Albacete núm. 108, de 14 de septiembre de 2018).
-

## 2.6. TIPO DE SOPORTE Y VOLUMEN

<b>PAPEL</b> <input checked="" type="checkbox"/>		<b>ELECTRÓNICO</b> <input type="checkbox"/>	
<b>Nº Doc. / Nº Exp. / Nº Registros:</b>	520.000 expedientes	<b>Nº Doc. / Nº Exp. / Nº Registros:</b>	
<b>Metros lineales:</b>	390	<b>Formatos:</b>	
<b>Nº unidades de instalación:</b>	2600 cajas	<b>Código k2:</b>	
		<b>Volumen en bytes:</b>	
<b>Crecimiento anual estimado:</b>			

## 2.7. SERIES RELACIONADAS

<b>Series duplicadas:</b>	
<b>Series con información complementaria:</b>	Expedientes de Apremio
<b>Documentación recopilatoria:</b>	Libros de Decretos y Resoluciones de Alcaldía
<b>Publicaciones que recogen datos de la serie:</b>	

## 2.8. EXISTENCIA DE COPIAS EN OTROS SOPORTES

<b>Copia digitalizada simple:</b> <input type="checkbox"/>	<b>Copia digitalizada con valor probatorio:</b> <input type="checkbox"/>
<b>Formatos:</b>	<b>Formas de validación:</b>

### III. ÁREA DE VALORACIÓN

#### 3.1. VALORES DE LA SERIE DOCUMENTAL

Frecuencia de uso: Baja

Administrativo: SÍ  NO  Plazo de utilidad Administrativa: Cinco años

Justificación: La utilidad administrativa no va más allá de los cinco años desde la finalización de su tramitación

Legal / Jurídico: SÍ  NO  Justificación: El valor jurídico tiene un plazo indeterminado puesto que depende de si el decreto del alcalde con la imposición de la sanción es recurrido

Fiscal: SÍ  NO  Justificación: Es aplicable el plazo de prescripción de 4 años que, con carácter general, establece la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Informativo / Histórico: SÍ  NO  Justificación: Limitada. Testimonia la actividad del Ayuntamiento en la regulación del tráfico y las infracciones cometidas por los conductores en el término municipal

#### 3.2. ACCESO

Acceso restringido: SÍ  NO  Plazo de acceso público:

Marco Legal:

**Europeo:**

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos)

**Estatal:**

- Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (art. 57).
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (arts. 23 a 26).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (arts. 12 a 22).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 13).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y protección de derechos digitales.

**Autonómico:**

- Ley 19/2002, de 24 de octubre, de archivos públicos de Castilla-La Mancha (arts. 34 a 42).
- Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha (arts. 23 a 25).

**IV. ÁREA DE SELECCIÓN****4.1. PROPUESTA DE SELECCIÓN**

Conservación: <input type="checkbox"/>		Eliminación: <input checked="" type="checkbox"/>		
Permanente: <input type="checkbox"/>	Temporal: <input type="checkbox"/>	Total: <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial: <input type="checkbox"/>	Plazo: 5 años desde la finalización de su tramitación

**4.2. TIPO DE MUESTREO**

Selectivo:	Se conservarán 10 expedientes de cada año.
Aleatorio:	
Otros:	

**4.3. SUSTITUCIÓN DE SOPORTE**

SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

Tipo de soporte:	
------------------	--

## V. ÁREA DE CONTROL

Responsable del Estudio de Identificación, Valoración y Selección:

Almudena Blaya Pascual

Puesto de trabajo: Archivera

Dirección postal: Plaza de la Catedral s/n

Correo electrónico: [almudena.blaya@ayto-albacete.es](mailto:almudena.blaya@ayto-albacete.es)

Teléfono: 967 596 100

Archivos donde se ha llevado a cabo el estudio:

Archivo Municipal de Albacete

Fecha de realización:

26/06/2020

Fecha de revisión:

## VI. OBSERVACIONES

### **Serie valorada para su eliminación por la Comisión Calificadora de Documentos de Castilla-La Mancha**

Denominación: Expedientes de multas de tráfico

Código Cuadro: 305

Cronología serie: 1983-serie abierta

Acuerdo Valoración: Eliminación total de la serie documental en el plazo de 5 años desde la finalización del procedimiento. Muestreo: un año completo de cada 10, conservándose los años 1986, 1996 y 2006.

Norma Aprobación: Resolución de 15/06/2020, de la Conserjería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las tablas de valoración de series documentales custodiadas por las instituciones integrantes del Subsistema de Archivos de los Órganos de Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del Ayuntamiento de Fuensalida.

Código: TV-4/2020

Publicación: DOCM núm. 120, de 19 de junio de 2020

Observaciones: Esta serie ha sido valorada por el Ayuntamiento de Fuensalida (Toledo). La Comisión acuerda que cada entidad local debe enviar sus propios informes de valoración aunque se trate de series documentales sobre las que ya se ha emitido dictamen a propuesta de otros ayuntamientos.

### **Serie valorada para su eliminación en otras Comunidades Autónomas**

Ámbito Territorial: Andalucía

Denominación: Expedientes de sanciones por infracciones de tráfico, circulación de vehículos y

seguridad vial

Código Cuadro: 305

Cronología Serie: 1954-2012

Acuerdo Valoración: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total. La eliminación de la serie principal se realizará en el Archivo de oficina a los 6 años a contar desde el final de la tramitación administrativa o, en su caso, de la judicial. Se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de 10 expedientes por año. La eliminación de la serie subordinada se realizará en el Archivo de oficina al año a contar desde el final de la tramitación administrativa.

No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial, o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

Norma Aprobación: Orden de la Consejería de Cultura de 28 de Marzo de 2005, por la cual se aprueban tablas de valoración documental.

Código: 43

Publicación: BOJA núm. 79, de 25 de abril de 2005

Observaciones: Corrección de errores en el BOJA núm. 58 de 27 de marzo de 2006 y modificación en el BOJA núm. 149 de 1 de agosto de 2014.

**Ámbito Territorial: Castilla y León. Ayuntamiento de Valladolid**

Denominación: Expedientes sancionadores de tráfico

Código Cuadro: 305

Cronología serie: 1996-serie abierta

Acuerdo Valoración: Eliminación parcial a los 5 años. Muestro de tres unidades en los años acabados en 0 y 5.

Norma Aprobación: Orden CYT/1140/2006, de 30 de mayo, por la que se aprueban los calendarios de conservación de las series documentales que se relacionan.

Código: RC 085

Publicación: BOCL núm. 136, de 14 de julio de 2006

Observaciones: Esta serie ha sido valorada a petición del Ayuntamiento de Valladolid. En cuanto a los plazos se indica que 1 año debe conservarse en el Archivo de oficina y cuatro en el Archivo Municipal

**Ámbito Territorial: Cataluña**

Denominación: Expedientes sancionadores en materia de tránsito y circulación de vehículos a motor

Código Cuadro: 305

Cronología serie: 1934-hoy

Acuerdo Valoración: Destrucción total en un plazo de 5 años desde el cierre del expediente

Norma Aprobación: Orden CMC/300/800, de 4 de junio, por la que se aprueban, se modifican y se dejan sin efecto tablas de valoración documental

Código: 29

Publicación: DOGC núm. 5157, de 20 de junio de 2008.

*Normes i Procediments de Valoració Documental per a Arxius Públics. Taules d'avaluació documental. Codis 1 a 154*, Barcelona: Generalitat de Catalunya, Departament de Cultura, 1997, p. 52

Observaciones: Esta serie fue valorada por primera vez en 1994 (DOGC núm. 1854) bajo el nombre de "Expedientes de multas de circulación" acordándose ya entonces su destrucción total a los 5 años desde la fecha del cierre del expediente.

Su función es definida como "Imposar una sanció per infracció de tránsito i el procés recaptatori del seu import."

En el año 2015, por acuerdo de la CNAATD 18/2015 se decidió unificar las dos series identificadas con los códigos 29 y 450 en una denominada "Expedientes sancionadores por infracciones en materia de tránsito" valorando que debía ser destruida totalmente a los 4 años desde la finalización del expediente.

**Ámbito Territorial: Comunidad Valenciana**

Denominación: Sanciones de tráfico vial urbano

Código Cuadro: 305

Cronología: no especificada

Acuerdo Valoración: Eliminación total a los 5 años desde la finalización de su tramitación. Se conservará un expediente de cada año y un ejemplar de cada tipo de formulario que se utilice como muestra de la serie documental.

Norma Aprobación: Resolución de 30 de julio de 2013, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se aprueban las tablas de valoración documental que han recibido el dictamen favorable de la Junta Calificadora de Documentos Administrativos. [2013/8188]

Código: 00151

Publicación: DOCV núm. 7082, de 5 de agosto de 2013

Observaciones: En el estudio publicado no figura la cronología de la serie. Fue realizado a propuesta del Ayuntamiento de Castellón de la Plana. Estos expedientes tienen como función, según se indica en la tabla: "Sancionar las infracciones cometidas en materia de tráfico en vías urbanas (multas de tráfico)".

En ALBACETE a de julio de 2020

**El/la responsable del estudio**

**Fdo:**

**ADJUNTAR:**

- Copia completa de uno de los expedientes o documentos que se evalúan.
- Informes que hayan podido realizar sobre la propuesta diversas unidades administrativas que gestionan el procedimiento y las unidades jurídicas del organismo.
- Copia de una parte de los documentos recopilatorios.